

tra el Sr. D. Pedro de Caceres, y una conformidad nombrados
 y nombraron su Sr. D. a Naxio Nicolas Leino
 della, al qual deban, y dieron a poder, y facultad q.
 endio. y requirir, y e. negocio, para q. con testi-
 monio de este nombram. pueda pagar, y paje ala
 Ciudad de Chinchilla de una caja general de rre-
 cibe de los dros. Pape.ellido, y de las dros. laportas.
 q. debe haia de paxido para dho. año otorgue a favor
 de la Real Hacienda la Ex. de dho. correspond. a
 su importe con deprimiciones de pagar, y Valerios de
 Exouas q. en dempasey ayos se acostumbra, con to-
 das las demas clausulas, circunstancias, Requiritos, y de-
 minuciones de dho. q. para su maior validacion
 y firmeza se requirieren obligando para ello a los
 pios, y Tenes de este Consejo q. debe a hora, para
 quando llegue a las dros. otorgase la dta. Ex. la aque-
 ran, lean, y ratifican como si por si mismos, fuere ho-
 chay otorgada, para lo qual se obligaban a qualun-
 quier p. de su, y anombre de los demas. Consejo
 q. han de suscribir con el p. de dho. de Tupiza
 con p. de dho. de dho. de dho. fueros, y
 dho. de su favor, y la Ex. en forma: Y asi lo otor-
 garon, y firmaron su Sr. D. como se ve =

Copias de Juan Ruiz Emberto de la Torre
 y de dho. de dho. de dho. de dho.
 D. Mathias Abellan y Juan de
 Guadalupe de la Cruz

